



PROVINCIA DE CATAMARCA
SECRETARÍA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
MINISTERIO DE HACIENDA PÚBLICA

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 100-0221-CDI21

MODALIDAD "COMPRA DETERMINADA"

EXPEDIENTE ELECTRÓNICO: EX-2021-02000421- -CAT-DPCBS#MHP

REPARTICIÓN: SECRETARÍA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

OBJETO DEL LLAMADO: ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE PLATAFORMA TECNOLÓGICA

AUTORIZADO POR: RESOL-2021-474-CAT-SCA#MHP DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2021

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$4.740.000,00)

FECHA, HORA Y MODO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: LAS OFERTAS PODRÁN SER PRESENTADAS HASTA EL DÍA 21 DE DICIEMBRE DE 2021 A HORAS 12:00
A través del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR", cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar//>

FECHA DE APERTURA: DIA: 21 de DICIEMBRE DE 2021 A HORA: 12:00

MODALIDAD DE LA APERTURA: LA APERTURA DE OFERTAS SERA LLEVADA ADELANTE EN LA SECRETARÍA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA PÚBLICA.

INFORMES Y CONSULTAS A LOS CORREOS ELECTRÓNICOS:
<http://comprar.catamarca.gob.ar> y contrataciones.scya@catamarca.gov.ar



CONTRATACIÓN DIRECTA N° 100-0221-CDI21

MODALIDAD “COMPRA DETERMINADA”

EXPEDIENTE ELECTRÓNICO: EX-2021-02000421- -CAT-DPCBS#MHP

BASES DE CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN

JURISDICCIÓN CONTRATANTE:

JURISDICCIÓN: Ministerio de Hacienda Pública.

UNIDAD CONTRATANTE: Secretaría de Compras y Abastecimiento

DOMICILIO REAL: Av. Venezuela S/N° - CENTRO ADMINISTRATIVO DEL PODER EJECUTIVO (C.A.P.E.) Pabellón 21 – San Fernando del Valle de Catamarca (C.P. 4700)

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRÓNICO: compras.secya@catamarca.gov.ar

JURISDICCIÓN SOLICITANTE:

JURISDICCIÓN: MINISTERIO DE HACIENDA PÚBLICA

UNIDAD SOLICITANTE: SECRETARÍA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO (S.A.F.) N° 09

CUIT S.A.F.: 30-71642193-3

DOMICILIO FÍSICO S.A.F.: Av. Venezuela S/N° - CENTRO ADMINISTRATIVO DEL PODER EJECUTIVO (C.A.P.E.) Pabellón 21 – San Fernando del Valle de Catamarca (C.P. 4700)

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRONICO S.A.F.: compras.secya@catamarca.gov.ar

ARTÍCULO 1° - NORMATIVA APLICABLE: El presente procedimiento de selección, la Orden de Compra, y su posterior ejecución se registrarán por las siguientes normas:

a) Disposiciones de la Ley N° 4938 que establece y regula “La Administración Financiera, las Contrataciones, la Administración de los Bienes y los Sistemas de Control del Sector Público Provincial” y su modificatoria Ley N°5636;

b) Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 – Anexo I - Decreto Acuerdo N° 1127/20 y sus modificatorios, Decreto Acuerdo 751/18, RESOL-2020-23-E-CAT-CGP#MHF, RESOL-2020-24-E-CAT-CGP#MHF, RESOL-2020-26-E-CAT-CGP#MHF y RESOL-2020-28- E-CAT-CGP#MHF;

c) Asimismo, resultan de aplicación: Disposiciones de la Ley N° 5038 “Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño” y sus Decretos Reglamentarios N° 1122/01 y N° 445/02; las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales; las presentes Bases de Condiciones de la Contratación y sus Anexos; la oferta y los antecedentes que se hubieren acompañado, la adjudicación y todos los documentos que integran la Orden de Compra serán considerados como recíprocamente explicativos.

En caso de existir discrepancias se tendrá en cuenta el orden de prelación establecido en el artículo 4° del Anexo I -Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938- del Decreto Acuerdo N°1127/20 y sus modificatorios.



Normativas a las que el oferente con la presentación de su propuesta, implica su conocimiento, aceptación y sometimiento a ellas.

Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado por analogía.

Asimismo, toda la normativa podrá consultarse en el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR", cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar> en el sitio de internet de la Contaduría General de la Provincia: <http://www.cgp-catamarca.gob.ar/>, sin que pueda alegarse su desconocimiento. -----

ARTÍCULO 2° - OBJETO DEL LLAMADO: La presente Contratación Directa tiene como objeto la "ADQUISICIÓN DE UN SERVICIO DE PLATAFORMA DE COMERCIO ELECTRÓNICO destinado a la SECRETARÍA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO DEL MINISTERIO DE HACIENDA PÚBLICA", por el término de seis (6) meses, en un todo de acuerdo con lo estipulado en la Bases de Condiciones de la Contratación y con las demás especificaciones y documentos detallados en el proceso 100-0221-CDI21 cuya publicación y difusión se realiza en el sistema COMPR.AR en el sitio web <http://comprar.catamarca.gob.ar> y ANEXO I – DETALLE DE SERVICIO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, que forman parte integrante de las presentes Bases de condiciones.....

ARTÍCULO 3° - PRESUPUESTO OFICIAL: El Presupuesto Oficial de la presente Contratación Directa, asciende a la suma de: PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$4.740.000,00)

ARTÍCULO 4° - MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN: La modalidad de la contratación para la presente Contratación Directa, compulsada abreviada por monto, será la de Compra Determinada, conforme lo establecen los artículos 22° c) y 25° del Anexo I -Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938- del Decreto Acuerdo N°1127/20 y sus modificatorios.

ARTÍCULO 5° - FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: La propuesta de cada oferente, deberá presentarse hasta el día y la hora establecidos, a través del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR", cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar> y cumpliendo con todos los requerimientos de estas Bases de Condiciones de la Contratación, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico.

A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente quien podrá realizarla únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado con el procedimiento de registración y autenticación de los usuarios de los proveedores.

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rigen este procedimiento de selección. No será necesario acompañar este pliego firmado junto con la oferta.

La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla y/o su confirmación en el sistema por parte del oferente, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de esa circunstancia.

Las ofertas que no sean ingresadas y confirmadas en el portal COMPR.AR hasta el día y hora consignados para ello, se tendrán como no válidas, sin excepción.....

ARTÍCULO 6° - CONTENIDO DE LA PROPUESTA: La documentación detallada a continuación deberá ser ingresada al Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR", cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar>:

Deberá ser redactada en idioma nacional, legible, e indicar claramente Razón Social y CUIT del oferente y las características básicas de los bienes a proveer, en soporte electrónico y acompañando la siguiente documentación:

a) Declaración jurada denunciando el domicilio real y constitución de domicilio legal en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca (ANEXO III). El cual será el utilizado para el supuesto de excepción planteado en el segundo párrafo y en el inciso b) del artículo 15° del Anexo I del Decreto Acuerdo N°1127/20 y sus modificatorias.



b) Declaración Jurada del oferente, de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia (ANEXO III).

c) NO OBLIGATORIO. Para gozar de los beneficios de la Ley Nº 5038 “Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño” y sus Decretos Reglamentarios Nº 1122/01 y Nº445/02 deberán presentar Certificados emitidos por la Dirección Provincial de Comercio y Servicios y por la Dirección de Inspección Laboral, debiendo en todos los casos, estar vigentes a la fecha de apertura de la contratación, y autenticados por la Autoridad de Aplicación que los emitió o por ante Escribano Público. El certificado que carezca de los requisitos precedentemente enunciados, no será considerado a los efectos de la determinación de la condición de preferencia en el precio de la oferta respectiva.

d) Deberá estar empadronado o inscripto en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, en el rubro que corresponda con el objeto de la presente contratación.

En caso de OFERENTES NO EMPADRONADOS, la sola presentación de oferta, implicará solicitud de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, debiendo el oferente completar la documentación pertinente dentro de los CINCO (5) días corridos posteriores a la fecha del acto de apertura. Si el oferente no cumpliera, se tendrá por no inscripto y la oferta como no presentada. Deberán asimismo constituir un domicilio electrónico especial en la respectiva oferta.

e) Declaración Jurada de sometimiento expreso a la Jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Catamarca, con renuncia expresa al Fuero Federal y a cualquier otro fuero que pudiere corresponder, para la resolución de controversias motivadas por el contrato en cualquiera de sus etapas (ANEXO III).

La Secretaría de Compras y Abastecimiento, verificará la vigencia y validez de los Certificados de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado Provincial presentados en las ofertas, corroborándola en la página de Contaduría General de la Provincia y verificará documentación societaria, firmantes autorizados y demás documentación disponible en el módulo GUP del sistema Gestión Documental Electrónica (GDE). -----

ARTÍCULO 7° - OFERTA ECONÓMICA: Se deberá cotizar utilizando el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial “COMPR.AR”, cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar>, conforme al ítem detallado en el ANEXO I “DETALLE DE SERVICIO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS” adjunto al presente. Deberá consignar:

- 1) Precio unitario, en números con referencia a la unidad de medida establecida en las cláusulas de los respectivos anexos, el precio total del ítem, en números, las cantidades ofrecidas y el total general de la oferta; determinados en pesos.
- 2) El precio cotizado será el precio final que deba pagar el organismo contratante por todo concepto.

ARTÍCULO 8° - PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS: Los oferentes están obligados a mantener sus ofertas por un plazo no inferior a TREINTA (30) DÍAS, que se computarán desde la fecha del acto de apertura hasta la notificación de la orden de compra. El plazo otorgado por el oferente deberá especificarse en la oferta, caso contrario se considerará como aceptado el indicado en el presente artículo.

Se considerará prorrogado automáticamente por un lapso igual a la inicial, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento, con una antelación de CINCO (5) DÍAS CORRIDOS al vencimiento del plazo de mantenimiento de oferta. -----

ARTÍCULO 9° - CAUSALES DE INADMISIBILIDAD: De conformidad a lo establecido en el artículo 75° del Anexo I - Reglamento Parcial Nº 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo Nº1127 y sus modificatorios, la oferta será declarada inadmisibile en los siguientes supuestos:

- a) Cuando la oferta no fuera remitida por el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial “COMPR.AR” o desde el domicilio electrónico especial constituido al efecto por el oferente, si así correspondiere.
- b) Fuera formulada por personas inhabilitadas o suspendidas para contratar con la Provincia.
- c) Fuera condicionada.



d) Contuviere cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación.

e) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio, conforme al artículo 76° del Anexo I - Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N°1127 y sus modificatorios.

f) Que no cumpla con el pago de los impuestos y tasas impositivas en materia de contrataciones, hasta la fecha de emisión del Dictamen de Evaluación, sin perjuicio de las sanciones que le pudieren corresponder.

g) Que el oferente no estuviere empadronado o inscripto en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, a la fecha de emisión del Dictamen de Evaluación, salvo las excepciones expresamente previstas.

No será rechazada la propuesta que contenga defectos de forma, defectos u omisiones intrascendentes que no impidan su exacta comparación con las demás propuestas presentadas, como ser falta de totalización de la propuesta, errores evidentes de cálculo u otros defectos. –

Cualquiera de las causales de inadmisibilidad establecidas en el artículo anterior que pasara inadvertida en el acto de apertura de las ofertas, podrá surtir efecto durante el estudio de las mismas y hasta la adjudicación. -----

ARTÍCULO 11° - EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS: Se entenderá por etapa de evaluación de las ofertas al período que va desde la confección del cuadro comparativo hasta la emisión del dictamen de evaluación por parte de la Comisión Evaluadora. La etapa de evaluación de las ofertas es confidencial, por lo cual durante esa etapa no se concederá vista de las actuaciones.

De las ofertas recibidas, dentro de aquellas que resulten admisibles, se adjudicará la oferta más conveniente, teniendo en cuenta el precio, la calidad del servicio, en proceso de contratación, la idoneidad comercial del oferente y el cumplimiento de las especificaciones y características detalladas en el proceso N°100-0221-CDI21 cuya publicación y difusión se realiza en el sistema COMPR.AR en el sitio web <http://comprar.catamarca.gob.ar>, y en ANEXO I “DETALLE DE SERVICIO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS” que integra las presentes Bases de Condiciones de la Contratación.

Se entenderá como oferta admisible a aquella que cumpla con todos los requisitos que deben cumplir las ofertas y los oferentes en los términos de las presentes bases.

ARTÍCULO 12° - PARÁMETROS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS: A efectos de determinar la propuesta más conveniente, se elaborará el cuadro comparativo de las propuestas en función de los parámetros objetivos de valoración que se establecen a continuación, el máximo puntaje que se podrá obtener es de 100 puntos distribuidos en:

A) PRECIO DEL SERVICIO A PROVEER.....	OCHENTA (80) PUNTOS
B) CALIDAD DEL SERVICIO A PROVEER.....	DOCE (12) PUNTOS
C) ANTECEDENTES COMO PROVEEDOR EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES LOCAL.....	CINCO (05) PUNTOS
D) PLAZO DE ENTREGA	TRES (03) PUNTOS

TOTAL...CIEN (100) PUNTOS

A los fines de lo precedentemente mencionado, la metodología a emplear para la ponderación de los factores será la siguiente:

A) PRECIO DEL SERVICIO A PROVEER: En lo que respecta a este factor, la cuantificación se realizará mediante el producto entre el menor precio ponderado computable por el mayor puntaje asignado al factor a que se hace referencia; el resultado obtenido se dividirá por cada uno de los precios ponderados computables presentados, siempre en relación con el precio unitario de cada uno de los elementos a proveer:



Menor Precio Ponderado Computable x Mayor Puntaje Asignado al factor (80)

Precio Ponderado Computable de cada Oferta a Considerar

En caso de corresponder, se aplicará lo establecido en el Anexo I del Decreto Acuerdo N° 445/02 - Instructivo para la aplicación de la Ley N 5038 "Compre y Contrate preferentemente catamarqueño" y Decreto Acuerdo Reglamentario N° 1122/01.

B) CALIDAD DEL SERVICIO A PROVEER: En cuanto a este factor, la puntuación se realizará tomando como base la calidad de los bienes ofrecidos en cuanto a si cumple con las cualidades solicitadas, se calificará de acuerdo a la siguiente escala:

MUY BUENO.....12 PUNTOS

BUENO..... 05 PUNTOS

C) ANTECEDENTES COMO PROVEEDOR EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES LOCAL: Se atribuirá los puntajes en función de las penalidades y sanciones establecidas en el TÍTULO IV, CAPÍTULO I y II (artículos 110° a 123°) del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 - Anexo I y sus modificatorios, que informe oportunamente el Registro de Proveedores del Estado Provincial, en la siguiente forma:

1) A los oferentes y/o proveedores que no hayan incurrido en alguna de las penalidades y sanciones previstas en el TÍTULO IV, CAPÍTULO I y II (artículos 114° a 123°) del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 - Anexo I y sus modificatorios, se le otorgará: CINCO (5) PUNTOS.

2) A los que hayan incurrido en penalidades por aplicación de lo dispuesto en los artículos 110 y 111° del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 - Anexo I y sus modificatorios, se le otorgará: TRES (3) PUNTOS.

3) A los oferentes y/o proveedores que hayan incurrido en sanciones de suspensión y/o inhabilitación, conforme lo dispuesto en los artículos 114° a 123° del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 - Anexo I y sus modificatorios, según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: UN (1) PUNTO.

D) PLAZO DE ENTREGA: Se asignará el mayor puntaje a la oferta que, siendo formal y técnicamente admisible, que indique menor plazo de entrega al establecido en el presente Pliego Particular de Condiciones; y a las restantes ofertas el puntaje que resulte de aplicar una regla de tres simple, de acuerdo a la siguiente formula:

Menor Plazo de Entrega x Mayor Puntaje Asignado al factor (3)

Plazo de Entrega a Considerar

ARTÍCULO 13° - DICTAMEN DE EVALUACIÓN: El Dictamen de Evaluación de las ofertas que constará en un acta, deberá emitirse dentro del término de TRES (3) DÍAS CORRIDOS, contados a partir de la fecha de recepción de la actuación por la Comisión Evaluadora.

Cuando la complejidad de las cuestiones a considerar impidiere el cumplimiento de su cometido, dentro del plazo fijado, la Comisión Evaluadora podrá requerir una prórroga por igual plazo a la autoridad competente que autorizó el llamado, quien deberá resolver sobre la procedencia del pedido. El mismo deberá formularse por escrito y fundarse debidamente.

En todos los casos, el Dictamen de Evaluación de Ofertas que se emita por la Comisión Evaluadora interviniente, explicitará los fundamentos por los cuales la respectiva oferta presentada se pondere inadmisibles o inconvenientes.

En relación a las ofertas que considere admisibles y convenientes la Comisión Evaluadora interviniente ponderará los factores y recaudos establecidos en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares al efecto de la comparación de las



ofertas presentadas y la incidencia de cada uno de ellos al efecto de determinar el respectivo orden de mérito, recomendando en consecuencia en su Dictamen.

La Comisión Evaluadora podrá requerir información complementaria que estime necesaria para el cumplimiento de su cometido, sin que ello afecte el derecho de igualdad entre ellos, ni altere los términos de las ofertas presentadas.

El Dictamen de Evaluación de Ofertas se notificará a todos los oferentes mediante la difusión en el sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar> se enviarán avisos mediante mensajería del COMPR.AR.-----

ARTÍCULO 14° - DE LA ADJUDICACIÓN: La adjudicación será decidida por la autoridad competente conforme lo establecido en el Anexo I -Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938- del Decreto Acuerdo N° 1127/20 y sus modificatorios, y sobre la base del dictamen de la Comisión Evaluadora. Si la adjudicación fuera distinta a la aconsejada por la Comisión, deberá fundamentar dicha decisión. Podrá adjudicarse aun cuando se haya presentado una sola oferta.

La autoridad facultada para adjudicar podrá rechazar todas las propuestas, sin que el adjudicatario tenga derecho a exigir indemnización o diferencia de precio.

Se resolverá dentro del plazo de mantenimiento de las propuestas y recaerá en la propuesta que sea considerada más conveniente, de acuerdo a la normativa aplicable. De resultar adjudicados ítems en forma parcial, la distribución de las cantidades se realizará en forma proporcional a las cantidades solicitadas por cada Jurisdicción Solicitante, si de esta proporcionalidad se obtiene un valor decimal se implementará la regla de redondeo para llegar a un número entero.

La adjudicación será notificada dentro de los TRES (3) DÍAS de dictado el acto respectivo, mediante la difusión en el sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar> se enviarán los avisos pertinentes mediante el sistema de mensajería automático de COMPR.AR.-----

ARTÍCULO 15° - DEL CONTRATO: El contrato deberá contener las estipulaciones básicas del procedimiento y será suscripto por el oferente o su representante legal y por el funcionario competente que hubiere adjudicado el procedimiento de contratación o por aquél en quien hubiese delegado expresamente tal facultad. A tal fin la Secretaría de Compras y Abastecimiento, deberá notificar al adjudicatario, dentro de los CINCO (5) días corridos de la fecha del acto administrativo de adjudicación, que el contrato se encuentra a disposición para su suscripción por el término de TRES (3) días. Si vencido ese plazo el proveedor no concurriera a suscribir el documento respectivo, el organismo podrá notificarlo por los medios habilitados.

Para el caso en que vencido el plazo del párrafo anterior no se hubiera efectivizado la notificación comunicando que el contrato está a disposición para ser suscripto, el adjudicatario podrá desistir de su oferta sin que le sean aplicables ningún tipo de penalidades ni sanciones, salvo que dicha situación se ocasione dentro del plazo de mantenimiento de oferta

El contrato, se tendrá por perfeccionado en oportunidad de firmarse el instrumento respectivo. (Se adjunta en ANEXO VI)

ARTÍCULO 16° - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Para afianzar el cumplimiento de todas las obligaciones, el oferente que resulte adjudicado, deberá constituir GARANTÍA del TRES POR CIENTO (3%). La garantía de cumplimiento del contrato, se calculará sobre el monto total adjudicado y deberá constituirse dentro de los CINCO (5) días de la notificación del Acto Administrativo de adjudicación y del Contrato. Conforme lo establece los artículos 83° y 84° inc. b) del Anexo I –Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N°1127 y sus modificatorios.

La integración de la GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO prevista precedentemente, se realizará por alguno de los medios de garantía establecidos en el artículo 17° del presente pliego de condiciones particulares.

ARTÍCULO 17° - FORMAS DE PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA: La GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, si correspondiere, podrá constituirse de las siguientes formas, o combinaciones de ellas, según lo previsto por el Artículo 85° del Anexo I - Reglamento Parcial N° 2 del Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y sus modificatorios:

- a) En efectivo, exclusivamente mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta oficial de la Tesorería



General de la Provincia N° 46600695/38 del Banco de la Nación Argentina - Sucursal Catamarca (3155).

b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, que opere preferentemente en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca. El organismo depositará el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.

c) Con títulos públicos emitidos por el Estado Nacional y/o Provincial. Los mismos deberán ser depositados en una entidad bancaria a la orden del organismo contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente, lo que deberá ser certificado por las autoridades bancarias al recibir dicho depósito. En caso de liquidación de los valores a que se refiere este inciso, se formulará cargo por los gastos que ello ocasione. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.

d) Con fianza bancaria, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del Artículo N° 1574 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, así como al beneficio de interpelación judicial previa.

e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante. En las cláusulas se designará como asegurado al Organismo Licitante.

f) Mediante la afectación de créditos que el proponente o adjudicatario tenga liquidados y al cobro en un organismo provincial, a cuyo efecto el interesado deberá presentar, en la fecha de la constitución de la garantía, la cesión pertinente.

g) Con pagaré sin protesto suscripto por quienes tengan el uso de la firma social o actúen con poder suficiente, cuando el monto de la garantía no supere el valor de VEINTE (20) MODULOS.

h) Toda otra garantía que, a propuesta del Organismo contratante, disponga por acto administrativo la Contaduría General de la Provincia.

Se deberá tener en cuenta lo establecido en la Ley Impositiva Provincial N° 5686 vigente para el Ejercicio Fiscal 2021, en los artículos 18 a 23, impuesto de sellos. El mismo se podrá generar y pagar en forma online a través de la de la página de Internet: <https://dgrentas.arca.gob.ar/>. Cuando estos sean repuestos en estampillas fiscales, y el soporte físico de las garantías establecidas precedentes, deberá/n ser presentados en forma digital junto a la oferta y además físicamente en Mesa de Entrada y Salidas de la Secretaría de Compras y Abastecimiento, sito en Pabellón N° 21, Hall Central, C.A.P.E., San Fernando del Valle de Catamarca, dentro de los tres (3) días hábiles posteriores al día establecido para la apertura de ofertas, en el horario de 8:00 a 13:00hs.

ARTÍCULO 18° - EXCEPCIONES A LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR GARANTÍAS: En ofertas y/o adjudicaciones, conforme al artículo 87° del Decreto Acuerdo N° 1127, Anexo I y sus modificatorios –Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938, no será necesario presentar garantías en los siguientes casos: cuando el monto de la garantía no fuere superior a DIEZ (10) Módulos, es decir \$98.540,00; cuando la ejecución de la prestación dentro del plazo de integración de la garantía, o cuando el oferente o adjudicatario sea un organismo nacional, provincial o municipal o Sociedades del Estado Provincial.

ARTÍCULO 19° - LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y RECEPCIÓN: El servicio objeto de la presente Contratación Directa, por los ítems señalados en el proceso N°100-0221-CDI20 cuya publicación y difusión se realiza en el sistema COMPR.AR en el sitio web <http://comprar.catamarca.gob.ar>, cuyas características y especificaciones técnicas allí se detallan; se realizará en los lugares y forma establecidas en el ANEXO II.

Fijase como plazo máximo para el inicio del servicio objeto de la presente contratación UN (1) días hábil, contado a partir del día hábil inmediato siguiente a la suscripción del contrato respectivo.

El suministro del servicio objeto de la presente contratación se efectuará libres impuestos, contribuciones,



aranceles, tasas aplicables, como así también, de todo riesgo de pérdida o destrucción total o parcial, por causas ajenas a la Institución y otros gastos que genere, corriendo estos gastos por cuenta exclusiva del adjudicatario.

Se deberá presentar remito que deberá cumplimentar lo dispuesto por la R.G. AFIP 1415, sin excepción.

La recepción del servicio en el lugar establecido, tendrá carácter de provisional y los recibos o remitos que se firmen serán de condición "a revisar", sujetos a verificación posterior.

Las Jurisdicciones Solicitantes, designarán al personal que será responsable de la Recepción Definitiva de los bienes, conforme lo establece el artículo 95°, del Anexo I –Reglamento Parcial Nº 2 de la Ley 4938– del Decreto Acuerdo Nº 1127/20 y sus modificatorios (en lo pertinente); dentro del plazo de DOS (2) DÍAS, el que comenzará a contar a partir del día siguiente al de la fecha de entrega. A los efectos de la conformidad definitiva deberá procederse previamente a la confrontación de los bienes recibidos con la oferta adjudicada, las especificaciones del pedido, además de lo que dispongan las cláusulas particulares. Los funcionarios con competencia para certificar la recepción definitiva podrán requerir directamente al proveedor la entrega de las cantidades faltantes.

En caso de silencio de la Administración y una vez vencido dicho plazo, el proveedor podrá intimar la certificación de la recepción. No obstante, si no se expidiera dentro de los DIEZ (10) DÍAS siguientes a la fecha de la intimación, se tendrá por recibido de conformidad.

Si el servicio provisto, no se ajusta a lo solicitado será devuelto, corriendo por cuenta del adjudicatario todos los gastos que demande la devolución, exigiendo posteriormente la entrega de lo contratado, caso contrario se procederá de conformidad a lo establecido en las disposiciones legales vigentes.

La certificación de la recepción definitiva no libera al adjudicatario de las responsabilidades emergentes de defectos o vicios que se advirtieran luego, sin perjuicio de las garantías de los productos otorgadas por sus fabricantes que también obligan a los adjudicatarios.

Corresponderá a los funcionarios con competencia para certificar la recepción definitiva remitir a la oficina ante la cual tramitaren los pagos la certificación correspondiente. -----

ARTÍCULO 20° - DE LA FACTURACIÓN Y PAGO: La factura o documento equivalente deberá ser emitida cumplido cada mes de prestación y remitidas de forma electrónica a la dirección de correo a las Direcciones de Administración, Servicios Administrativos Financieros o quienes hagan sus veces de las Jurisdicciones Solicitantes; conjuntamente con el contrato (sellado) y la certificación de la recepción definitiva de los bienes objeto de la presente contratación; lo que dará comienzo al plazo para el pago que será de TREINTA Y CINCO (35) DÍAS; sin perjuicio de ello, los pagos se atenderán considerando la programación y disponibilidad financiera que establezca la Tesorería General de la Provincia.

La mencionada factura o documento equivalente, deberán reunir los requisitos legales que al efecto determina la AFIP, y en las mismas se deberá consignar:

- el tipo y número de la contratación.
- el número de orden de compra.
- la fecha de la facturación.
- el detalle de los bienes entregados.

Déjese expresa constancia que en oportunidad de hacerse efectivo el pago por la provisión, al adjudicatario se le



practicará la retención impositiva que le correspondiere por dicho importe, según las leyes impositivas vigentes. -----

ARTÍCULO 21° - PRÓRROGA: El contrato podrá prorrogarse, por única vez y por un plazo menor o igual. La prórroga deberá realizarse en las condiciones pactadas originariamente. Si los precios de mercado hubieren variado, el proveedor podrá solicitar al organismo contratante, una propuesta de actualización de precios a los fines de adecuar los mismos a los estipulados en el contrato original. Dicha actualización no podrá superar la variación anual del valor del Módulo previsto en el Artículo 32° Anexo I -Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N° 1127 y sus modificatorias. En caso de no llegar a un acuerdo, no se podrá hacer uso de la opción de prórroga y no corresponderá la aplicación de penalidades.

ARTÍCULO 21° - DE LAS PENALIDADES Y SANCIONES: El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los oferentes o adjudicatarios, dará lugar a la aplicación de las penalidades y sanciones previstas en el en el Título IV – Capítulo I y II del Anexo I -Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N° 1127 y sus modificatorios, artículos 110 a 123.-----



CONTRATACIÓN DIRECTA N°100-0221-CPR21

MODALIDAD "COMPRA DETERMINADA"

EXPEDIENTE ELECTRONICO: EX-2021-02000421 -CAT-DPCBS#MHP

ANEXO I

DETALLE DE SERVICIO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

REF.: "ADQUISICIÓN DE UN SERVICIO DE PLATAFORMA DE COMERCIO ELECTRÓNICO destinado a la SECRETARÍA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO DEL MINISTERIO DE HACIENDA PÚBLICA".

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$4.740.000,00)

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	SERVICIO DE PLATAFORMA DE COMERCIO ELECTRÓNICO	MES	6

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

SERVICIO DE USO DE PLATAFORMA DE COMERCIO ELECTRONICO, con las siguientes prestaciones:

- De gestión transparente.
- Usuarios operadores ilimitados
- Servicio de prestación continua 24 hs

CONEXIÓN CON PROVEEDORES DE: Medicamentos, (General y Alto Costo Baja Incidencia), Material Descartable (Prótesis e Insumos médicos), Materiales de Limpieza, Productos Alimenticios, Insumos de Laboratorio, Equipamiento Médico, Materiales Odontológicos y Materiales de Radiología.

- Posibilidad de gestión unificada y Consolidada de las compras.
- Contar con Seguridad en el alojamiento de datos y plan de contingencia.
- Control de asignación de usuarios solo autorizados por el Ministerio de Hacienda Pública.
- Cantidad mínima de reportes que debe emitir el sistema: cuarenta (40).
- Informes gráficos de gestión.

SOPORTE POST-IMPLEMENTACIÓN

- OPERACIONAL: apoyo y esclarecimiento de dudas, orientaciones generales durante la operación.
- ESTRUCTURAL: soporte a problemas que surgieran en el contenido de los programas.
- TECNOLÓGICO: infraestructura, banco de datos, hardware y comunicaciones.



CONTRATACIÓN DIRECTA N°100-0221-CPR21

MODALIDAD "COMPRA DETERMINADA"

EXPEDIENTE ELECTRÓNICO: EX-2021-02000421- -CAT-DPCBS#MHP

ANEXO II

DETALLE DE ENTREGA DE LOS BIENES

LUGARES DE ENTREGA Y COORDINACIÓN

SECRETARÍA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – MIINISTERIO DE HACIENDA PÚBLICA	DIRECCIÓN	Av. Venezuela S/N° - CENTRO ADMINISTRATIVO DEL PODER EJECUTIVO (C.A.P.E.) Pabellón 21 – San Fernando del Valle de Catamarca (C.P. 4700)
	DEPARTAMENTO	San Fernando del Valle de Catamarca (CP 4700)
	CORREO ELECTRONICO	compras.secya@catamarca.gov.ar

DATOS PARA FACTURACION

S.A.F. N° 9 - CUIT: 30-71642193-3

La facturación se realizará mensualmente una vez cumplido cada servicio mensual.

Se deberá presentar Remito que deberá cumplimentar lo dispuesto por la R.G. AFIP 1415/03, sin excepción.



CONTRATACIÓN DIRECTA N°100-0221-CPR21

MODALIDAD "COMPRA DETERMINADA"

EXPEDIENTE ELECTRÓNICO: EX-2021-02000421- -CAT-DPCBS#MHP

ANEXO III
DECLARACIÓN JURADA DE INEXISTENCIA DE CAUSALES DE
INHIBICIÓN, DE DOMICILIO y DE FUERO

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

Declaramos bajo juramento que la Empresa:

.....

1. No se encuentra inhibida para disponer y gravar bienes registrables; ni en Concurso Preventivo, Quiebra o Liquidación.
2. Asimismo, manifiesto en carácter de declaración jurada, de **no estar incurso** en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Provincia, ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia, conforme a la normativa vigente.
3. Para todas las cuestiones judiciales, nos sometemos a los tribunales ordinarios de la Provincia de Catamarca, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción. Para ello, deberemos agotar los reclamos de la vía administrativa.

Manifiesto:

- **Domicilio Real:** _____
- **Domicilio Comercial** _____

Asimismo, aclaramos que constituimos domicilio legal en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca
en.....

Firma del oferente:

Aclaración:

***IMPORTANTE: EL PRESENTE ANEXO DEBERÁ ADJUNTARSE DE MANERA DIGITAL RUBRICADA (FIRMA Y ACLARACIÓN) DE PUÑO Y LETRA POR EL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA PROPONENTE.**



CONTRATACIÓN DIRECTA N°100-0221-CPR21

MODALIDAD "COMPRA DETERMINADA"

EXPEDIENTE ELECTRÓNICO: EX-2021-02000421- -CAT-DPCBS#MHP

ANEXO IV
MODELO DE CONTRATO

CONTRATO DE SERVICIO

USO DE PLATAFORMA TECNOLÓGICA

A los XX días de diciembre de 2021, entre XXXXXXXXXXXXX representado por XXXXXXXXXXXXX, DNI N° XXXXXXXXXXXXX, con domicilio en la calle XX, (en adelante "EL PROVEEDOR"), por una parte y por otra, el Sr. Secretario de Compras y Abastecimiento. Dr. Jorge Exequiel Rachid, DNI N° 35.934.636, con el domicilio legal en Av. Venezuela S/N° - CENTRO ADMINISTRATIVO DEL PODER EJECUTIVO (C.A.P.E.) Pabellón 21, San Fernando Del Valle De Catamarca, CP 4700, (en adelante la "SECRETARÍA"), ambos mayores de edad y con libre capacidad para contratar, se conviene en celebrar el presente Contrato, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

DEFINICIONES

Cliente/s: La SECRETARÍA y el Ministerio de Salud Gobierno de Catamarca que se describe en el Anexo III, que contratan el servicio ofrecido por XXXXXXXX. A los efectos de este Contrato se menciona a los mismos como la "SECRETARÍA", el "Hospital" y/o el "Cliente" en forma indistinta y con las mismas obligaciones.

Plataforma XXXXXXXX: Significa el soporte electrónico, a la que se tiene acceso a través de Internet, con la finalidad de posibilitar el comercio electrónico entre los Clientes y Proveedores, directamente entre sí, sin la intervención de EL PROVEEDOR.

Usuario: Cada persona que, indicada por el Cliente a través de identificación exclusiva y contraseña, podrá utilizar los servicios de que trata la presente oferta.

Módulo Consolidador: Permite consolidar las necesidades provenientes de las instituciones que la componen, siendo en este caso la SECRETARÍA y las instituciones que se describen en el Anexo III.

1. OBJETO:

La presente tiene por objeto el uso de la plataforma de comercio electrónico y del Módulo Consolidador de XXXXXXX para la SECRETARÍA y el Ministerio de Salud Gobierno de Catamarca que se describe en el Anexo III.-



2.-OBLIGACIONES DE EL PROVEEDOR:

EL PROVEEDOR se obliga a cumplir lo dispuesto en el ANEXO I del presente instrumento, cuidando la calidad y la funcionalidad de los servicios prestados.

EL PROVEEDOR asegurará, dentro de las condiciones técnicas de Internet y de las telecomunicaciones, que la **SECRETARÍA** recibirá los servicios ofrecidos que permitan la ejecución del proyecto.

EL PROVEEDOR se responsabilizará, por mantener el acceso y uso continuo o sin interrupciones de su plataforma.

EL PROVEEDOR se responsabilizará de la interrupción de los servicios por causas técnicas atribuibles a **EL PROVEEDOR**.

EL PROVEEDOR se responsabilizará por la formación de los usuarios del **CLIENTE** para la explotación de la Plataforma. Dicha formación será presencial o remota, de acuerdo a lo que el contexto permita, al realizar la implementación de la Plataforma y se impartirá a los usuarios definidos por el **CLIENTE**. El proceso de formación dará inicio, con la reunión de cronograma de implementación, la cual se llevará a cabo en la institución, o vía teleconferencia, a través de una plataforma de conectividad web, donde se realizará la carga del primer pedido de cotización. La segunda reunión de formación, se enfocará en la capacitación para la confirmación de pedidos, negociación, alteración de precios e introducción a reportes generales. La tercera reunión se capacitará en el uso de informes de negocios. Igualmente, **EL PROVEEDOR** se responsabilizará por la formación de los usuarios proveedores de la **SECRETARÍA**. Dicha formación, del **CLIENTE** y proveedores, será impartida a distancia, vía telefónica y mediante manuales de uso de la plataforma, durante el período que la **SECRETARÍA** permanezca en la plataforma electrónica.

EL PROVEEDOR otorgará a los usuarios de la plataforma asistencia telefónica de lunes a viernes en el siguiente horario: 9:00 hs. a 18:00 hs.

EL PROVEEDOR asegurará, dentro de las condiciones técnicas de Internet y de las telecomunicaciones, la confidencialidad de las informaciones producidas para el proyecto, adoptando las medidas técnicas necesarias para mantener el nivel de seguridad requerido según la naturaleza de los datos personales tratados, con el objetivo de evitar, tanto como se pueda y siempre según el estado de la técnica, la alteración, pérdida y tratamiento o acceso no autorizado.

EL PROVEEDOR se obliga a que toda la información y los datos prestados por la **SECRETARÍA** y sus usuarios serán almacenados en servidores o medios magnéticos de alta seguridad.

EL PROVEEDOR tomará todas las medidas posibles para mantener la confidencialidad y la seguridad de tales informaciones, cumpliendo en todo momento con la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

EL PROVEEDOR declara que todos los datos del **CLIENTE**, incluyendo las transacciones realizadas, serán almacenados en la base de datos de **EL PROVEEDOR**. A la conclusión del presente contrato **EL PROVEEDOR** entregará copia de los datos que fueron generados durante la utilización de la plataforma se realizará una exportación de los mismos a un archivo SQL, TXT o XML a la **SECRETARÍA**. Así mismo, cumplido la entrega de copias, **EL PROVEEDOR** no está obligado a resguardar dicha información en sus soportes tecnológicos.



EL PROVEEDOR no será responsabilizada por:

Contratar el servicio de acceso a Internet para **la SECRETARÍA**;

EL PROVEEDOR no será responsable por la falta de provisión del servicio causada por compañías de electricidad o telecomunicaciones, o fallos en componentes de comunicación, que impidan el acceso a la Plataforma.

Imposibilidad de acceder a la plataforma en caso de caída de la provisión de servicios causada por terceros

Sí eventualmente, el sistema podrá no estar disponible por motivos técnicos o fallas de los medios de telecomunicaciones, Internet y/o programas de software usados por **la SECRETARÍA**.

Uso indebido, por parte de cualquier usuario, de las informaciones generadas por la plataforma, para cualesquiera que sean los fines.

Cualquier contenido recibido o transmitido a través de la plataforma.

Por las transacciones comerciales “on-line”, por la elección del proveedor, por los productos, sea en referencia con la calidad, cantidad, procedencia, garantías, es decir, **EL PROVEEDOR** no se responsabiliza de todas las cuestiones relacionadas con las negociaciones efectuadas en la plataforma entre el **CLIENTE** y el proveedor.

Por el cumplimiento de las obligaciones, sean estas fiscales, laborales, de consumo o de cualquier otra naturaleza, derivadas de las transacciones originadas en la plataforma, que serán exclusivamente responsabilidad del proveedor y **la SECRETARÍA**, de acuerdo con la legislación vigente.

LA PLATAFORMA, como herramienta de utilidad, pondrá a disposición de **la SECRETARÍA** copias digitalizadas de los documentos de los proveedores, siempre que ellos así lo autoricen, aclarando que esta utilidad no envuelve el análisis de los documentos, sino solamente la divulgación de informaciones proporcionadas por los proveedores, eximiendo plenamente a **EL PROVEEDOR** de cualquier inexactitud, información errónea, o cualquier otra circunstancia que anule la validez de la documentación facilitada.

La referida facilitación de copias digitalizadas de documentos no tiene por objeto su presentación a los órganos administrativos y judiciales, sino solamente sirve a fines estadísticos y de registro de los proveedores ante **la SECRETARÍA**.

3.-OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA:

La **SECRETARÍA** se obliga a proporcionar a **EL PROVEEDOR** las condiciones indispensables para la ejecución de los servicios objeto de la presente oferta, facilitando las informaciones necesarias conforme a lo previsto en el ANEXO II del presente y también se obliga a: Poseer un ordenador con acceso a Internet, para que el servicio pueda ser prestado.

Hacerse responsable de todas las tarifas ocasionadas por el acceso a Internet y cualquier gasto resultante de la utilización de los servicios de telecomunicaciones, y además, de la obtención y mantenimiento de líneas de acceso, módems o equipo necesario para la comunicación con la plataforma **XXXXXXX**.

Comunicar a sus usuarios sobre los términos y condiciones del presente contrato.

No utilizar el acceso a la plataforma de comercio electrónico facilitada por **EL PROVEEDOR**



para fines ilícitos o no autorizados, que interfieran en las actividades y operaciones de la plataforma, y responder por cualquier acción judicial o extrajudicial que resulte de la violación de derechos o perjuicios irrogados a otros.

Informar correctamente sus datos de operación y autorizar a sus representantes a registrarse en **EL PROVEEDOR**, de forma que sean habilitados para efectuar las transacciones en nombre del **CLIENTE**.

Cualquier alteración, sea para inclusión o exclusión de usuarios, deberá ser efectuada por escrito por la **SECRETARÍA** y deberá obtener una confirmación de recepción de parte de **EL PROVEEDOR**.

La **SECRETARÍA** definirá al personal que estará autorizado a acceder a la Plataforma. Cada usuario accederá a la Plataforma mediante una contraseña. La **SECRETARÍA** será responsable por mantener actualizado su grupo de usuarios: cada vez que un usuario abandone sus funciones deberá notificarlo a **EL PROVEEDOR** para que proceda a la baja de la contraseña correspondiente.

La **SECRETARÍA** y sus usuarios, lo mismo que cualquier persona que conozca sus contraseñas: Podrán tener acceso a la plataforma de comercio electrónico de **EL PROVEEDOR**. Serán responsables por mantener las contraseñas en lugar seguro.

Se comprometen a no informar a terceros estos datos, responsabilizándose integralmente por el uso que se haga de ellos.

La **SECRETARÍA** se compromete a notificar inmediatamente a **EL PROVEEDOR** a través de medios seguros, respecto de cualquier uso no autorizado. La **SECRETARÍA** será la única responsable por las operaciones efectuadas a través de las contraseñas de sus usuarios.

Compete únicamente a la **SECRETARÍA** la introducción correcta de las informaciones para las negociaciones a ser realizadas en la plataforma XXXXXX.

Los precios de los productos deben contener todos los impuestos que inciden sobre ellos y son las partes, proveedor y la **SECRETARÍA**, las responsables por cumplir con las obligaciones fiscales y tributarias impuestas por la ley. Están prohibidas las transacciones que muestren la intención de evadir impuestos de alguna forma.

La **SECRETARÍA** no podrá explotar, ceder, donar, alquilar, vender, arrendar, prestar, reproducir, facilitar el acceso a terceros, de forma remota o no, incorporar a otros programas o sistemas, propios o de terceros, ofrecer en garantía o prenda, en fin, enajenar o transferir, total o parcialmente, a cualquier título, de forma gratuita u onerosa el uso de la plataforma electrónica.

Queda también prohibido a la **SECRETARÍA** la ingeniería reversa, reingeniería, descompilación y/o descomposición del Software, excepto y solamente si es expresamente autorizado por **EL PROVEEDOR**.

La **SECRETARÍA** se obliga a efectuar los pagos en las cantidades, condiciones y fechas acordados en este instrumento.

4.- VIGENCIA, RESCISIÓN Y PRÓRROGA:

La vigencia del presente Contrato es por SEIS (6) meses con opción a prórroga por un igual período, pudiendo ser rescindida por cualquiera de las partes en las siguientes



condiciones:

Insolvencia, disolución, liquidación, apertura de un concurso preventivo, presentación de un acuerdo preventivo extrajudicial o declaración de quiebra de cualquiera de las partes.

Incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente Contrato.

Atraso en los pagos de parte de la **SECRETARÍA** en un plazo superior a 60 (sesenta) días corridos.

La rescisión del Contrato, no extinguirá, afectará o perjudicará los derechos adquiridos de cualquiera de las partes que deban subsistir a la rescisión. De la misma manera no extinguirá, afectará o perjudicará las obligaciones o responsabilidades asumidas por las partes antes de la rescisión, especialmente con relación a los pagos comprometidos pendientes en la fecha de rescisión.

La **SECRETARÍA** y **EL PROVEEDOR** podrán rescindir, sin justificación, el presente Contrato mediante notificación previa de 90 (noventa) días.

De común acuerdo el presente contrato podrá prorrogarse por única vez por un periodo igual al presente o inferior.

Se aplicará una multa equivalente al costo del servicio prestado, proporcional al tiempo de indisponibilidad de la plataforma XXXXXX, y en caso que dicha indisponibilidad sea mayor a dos horas se aplicará un día completo de multa. La suma de las multas acumuladas en un mes de servicio, se descontarán del pago correspondiente al mismo mes.

5.-PRECIO DE LOS SERVICIOS Y LICENCIA DE USO DE LA PLATAFORMA:

En concepto de licencia de uso de la plataforma XXXXXX, y el acceso al Módulo Consolidador de compras, motorizado por medio de la solución digital, se deberá abonar por mes las sumas establecidas que se detallan a continuación, pagaderos dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al mes de prestación.

Por los servicios prestados, la **SECRETARÍA** pagará a **EL PROVEEDOR**: El valor total de PESOSS CON 00/100 (\$00,00), el cual será pagadero en 6 partes iguales de PESOS CON 00/100 (\$00,00).

El valor de los servicios incluye IVA (Impuesto al Valor Agregado).

EL PROVEEDOR podrá prestar servicios de personalización de su plataforma de comercio electrónico colocada a disposición de la **SECRETARÍA**, cobrando para tal efecto la cantidad de \$700,00 (pesos setecientos con 00/100) por hora trabajada. Este cobro sólo será efectuado mediante solicitud del servicio aprobado y encaminado por el representante legal de la **SECRETARÍA**.

6.-CONFIDENCIALIDAD.

Considerando que las partes intercambiarán informaciones empresariales, comerciales y técnicas, de carácter **CONFIDENCIAL**, queda expresamente prohibida la copia, reproducción o cualquier tipo de duplicación total o parcial de la Plataforma de Comercio Electrónico, sea en su versión original, versión personalizada para la empresa o reprogramado, sin la expresa autorización de **EL PROVEEDOR**, así como queda vedada la divulgación de cualquier información contenidas en sus documentos para terceros,



bajo pena de incurrir en las penas de violación de confidencialidad, sin perjuicio de las medidas judiciales en caso de incumplimiento.

7.-CONDICIONES GENERALES.

En cualquier momento **EL PROVEEDOR** puede adicionar o modificar el contenido de la plataforma de comercio electrónico a su criterio exclusivo, para adaptarla a los cambios en la prestación de servicios, sin perjuicio, sin embargo, de las obligaciones asumidas a partir de la aceptación de la presente.

En caso de ser aceptada esta Oferta, la **SECRETARÍA** no podrá ceder, transferir o sublicenciar cualquier obligación o derechos alcanzado por el presente Contrato sin el consentimiento expreso y por escrito de **EL PROVEEDOR**.

La vigencia del presente Contrato será mantenida incluso en la hipótesis de fusión, cesión o incorporación de **EL PROVEEDOR** con otra empresa, con la aceptación de la **SECRETARÍA**.

Las partes responderán integralmente por todas las cargas sociales, seguros indemnizaciones y cualquier otro gasto ocasionado por vínculo laboral que les corresponda con sus empleados.

El presente Contrato prevalece sobre todas las disposiciones relacionadas con la materia en cuestión, como también sobre cualquier documento existente en esta fecha. En el caso de que cualquiera de las cláusulas sea considerada, en juicio, sin fuerza legal, tal nulidad no afectará la supervivencia de las otras cláusulas del presente.

La tolerancia por cualquiera de las partes en relación a cualquier violación del presente Contrato, o su omisión en el ejercicio de cualquier derecho otorgado por el mismo, no será considerada como innovación o renuncia en relación a cualquier violación futura, sea semejante o no, o al ejercicio por cualquiera de las partes de cualquier derecho futuro conferido por este instrumento.

El presente contrato no representa entre las partes ningún vínculo jerárquico y/o de subordinación, ni tampoco entre sus funcionarios, o prestadores de servicios. Cada parte mantendrá su personería jurídica distinta y será responsable por todas sus cargas sociales e impuestos.

Se deja expresa constancia que, a los efectos de este Contrato y sus derivaciones jurídicas, la totalidad de las obligaciones y actos descritos en este Contrato que deben ser realizados por la **SECRETARÍA** son aceptadas y generan las mismas obligaciones y consecuencias jurídicas para el Hospital descrito en el Anexo III y los directivos y empleados de los mismos.

8.-DOMICILIOS.COMPETENCIA:

EL PROVEEDOR y el **CLIENTE** constituyen los domicilios especiales en:

EL PROVEEDOR: Catamarca,
Catamarca.

La SECRETARÍA: Av. Venezuela S/N° - CENTRO ADMINISTRATIVO DEL PODER EJECUTIVO (C.A.P.E.)
Pabellón 21, San Fernando Del Valle De Catamarca, CP 4700.

EL PROVEEDOR declara que se somete a la Jurisdicción de los tribunales de la Provincia de Catamarca, con renuncia expresa al Fuero Federal y a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, para la resolución de controversias motivadas por el presente contrato.



9. IMPUESTOS:

Será a cargo de **EL PROVEEDOR**, el pago de todos los impuestos que pudieran corresponder o se derivaran en razón del presente contrato.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

ANEXO I – RESPONSABILIDADES EL PROVEEDOR

1. **EL PROVEEDOR** ofrece una plataforma de comercio electrónico, donde además de la tecnología ofrece un conjunto de proveedores entre distribuidores y fabricantes de medicamentos que ya están habilitados y entrenados en el uso de la nueva herramienta de comunicación;
2. Ejecutivos de **EL PROVEEDOR** acompañarán todo el proceso de inclusión de los proveedores de **la SECRETARÍA** en el modelo electrónico, ofreciendo formación y contactos con proveedores a fin de explicar la nueva metodología;
3. Todos los catálogos de **la SECRETARÍA** serán transferidos y puestos a disposición en la web por los técnicos de **EL PROVEEDOR**.
4. **EL PROVEEDOR** presentará un reporte al final de la primera compra, indicando los resultados obtenidos.

ANEXO II – ESTRUCTURA E INFORMACIONES QUE DEBEN SER PROPORCIONADAS POR LA SECRETARÍA A EL PROVEEDOR

Ofrecer su estructura de compras para que **EL PROVEEDOR**, conjuntamente con **la SECRETARÍA**, pueda de forma individualizada explicar el nuevo modelo de compras que se implantará, siempre asegurando la confidencialidad en las informaciones y también la mayor productividad tanto para **la SECRETARÍA** como para los proveedores;

Proveer el catálogo de productos con las siguientes informaciones:

Código de producto Descripción

Presentación

Unidad de medida

Marcas aprobadas

Precio pagado en la última compra

Proveedores actuales (nombre, teléfono, email y contacto de ventas)

En caso de no contar con el catálogo de productos con esta información, **EL PROVEEDOR** entregará un catálogo modelo BIONEXO para suplir esa falta.



El CLIENTE declara a la fecha de la firma de la carta oferta, que: a través de su gestión, la **SECRETARÍA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO**, consolidará las compras de un total de tres Hospitales los cuales suman entre sí 377 (trescientas setenta y siete) camas, más otras cuatro áreas de consumo declaradas que funcionarán bajo la órbita del MINISTERIO DE SALUD, según detalla el cuadro adjunto a continuación (*)

INSTITUCIONES	FUNCIONALIDADES
SECRETARÍA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO	Módulo Consolidador
HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA	Módulo de compras N° 1
MATERNIDAD 25 DE MAYO	Módulo de compras N° 2
HOSPITAL DE NIÑOS EVA PERÓN	Módulo de compras N° 3
MINISTERIO DE SALUD <ul style="list-style-type: none">• Farmacia Central• Laboratorio Central• DIPROMESI• PROFE	Módulo de compras N° 4

Dichas instituciones suman entre sí un volumen estimado de compras mensual de (Medicamentos, Descartables, y demás rubros) de \$15.416.600,00 (pesos quince millones cuatrocientos dieciséis mil seiscientos con 00/100).

ANEXO III – LISTADO DE HOSPITALES E INSTITUCIONES QUE CONTRATAN EL SERVICIO POR LA “SECRETARÍA” OFRECIDO POR EL PROVEEDOR.

1. Secretaría de Compras y Abastecimiento

Domicilio: Av. Venezuela S/N° - CENTRO ADMINISTRATIVO DEL PODER EJECUTIVO (C.A.P.E.) Pabellón 21, San Fernando Del Valle De Catamarca.

2. Hospital San Juan Bautista.

Domicilio: Av. Arturo Illia y Av. Mariano Moreno, K4703AEL, San Fernando del Valle de Catamarca.

3. Maternidad 25 de Mayo.

Domicilio: Hernando de Pedraza 1550, K4703AEL, San Fernando del Valle de Catamarca.

4. Hospital de Niños Eva Perón.

Domicilio: Av. Virgen del Valle 1050, K4703AEL, San Fernando del Valle de Catamarca.

5. Ministerio de Salud Gobierno de Catamarca.

Domicilio: Chacabuco 169, K4703AEL, San Fernando del Valle de Catamarca. En representación de:

- Farmacia Central
- Laboratorio Central
- DIPROMESI
- PROFE



Gobierno de Catamarca
2021

**Hoja Adicional de Firmas
Pliego**

Número:

Referencia: BASES SERVICIO BIONEXO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 21 pagina/s.